



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1139

SANTIAGO, 05 NOV. 2013

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 35, de 24 de enero de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**SEA SALUD LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal don **Jorge Andrés Frei Toledo**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El correo electrónico del representante legal de la entidad acreditadora antes señalada, recepcionado en esta Intendencia con fecha 23 de octubre de 2013, a las 17:59 horas, enviado desde la cuenta electrónica que dicho representante legal mantiene debidamente registrado en esta Intendencia;

4) El Memorándum N°326, de 24 de octubre de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes el representante legal de la entidad "**SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD LIMITADA**" informa a esta Intendencia que su nuevo domicilio se ubica en calle Santa Lucía N°188, piso 6°, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido que se indique en ella que el nuevo domicilio de su representante legal se ubica en

calle Santa Lucía N°188, piso 6°, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la entidad acreditadora "SEA SALUD LIMITADA" por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Handwritten signature]
CMB/BRH/HOG
Distribución

- Representante Legal Entidad Acreditadora "SEA SALUD Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. H. Ocampo G. IP
- Expediente Entidad Acreditadora "SEA SALUD Ltda."
- Oficina de Partes
- Archivo